



DR. PEDRO PATRON BEDOYA
Secretario General
Ministerio de Educación

Resolución Ministerial No. 0542-2005-ED.

Lima, 25 AGO. 2005

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Educación de Adultos ha formulado el Plan de Conversión de Educación Básica Alternativa 2005 – 2010 y las Orientaciones para el referido proceso de conversión;

Que, el citado Plan de conversión de la Educación Básica Alternativa se propone sobre la base de un proceso de experimentación y otro de conversión de los actuales centros y programas de Educación de Jóvenes y Adultos y de creación de nuevos Centros de Educación Básica Alternativa, en forma progresiva;

Que, por la Resolución Ministerial N° 0173-2005-ED, se reconoce como Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) a una muestra de 40 Instituciones Educativas Públicas seleccionadas, para desarrollar el proceso de experimentación de la Educación Básica Alternativa, cuya relación forma parte integrante de la referida Resolución;

Que, tanto los documentos formulados por la Dirección Nacional de Educación de Adultos como la experimentación que se viene ejecutando se enmarcan dentro del proceso de conversión de los centros y programas de Educación Primaria y Secundaria de Jóvenes y Adultos a la modalidad de Educación Básica Alternativa, dispuesto por la Primera y Segunda Disposiciones Transitorias y Complementarias del Reglamento de Educación Básica Alternativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2004-ED;

Que, finalmente por la Resolución Ministerial N° 0310-2005-ED, autoriza a la Dirección Nacional de Educación de Adultos – DINEA, a dictar las medidas correspondientes a fin de evaluar el desempeño educativo de los Programas No Escolarizados de Educación Primaria y Secundaria de Adultos, públicos y privados y tomar las medidas que sean necesarias a fin de garantizar su conversión en condiciones que aseguren un servicio educativo de calidad;

Estando al Informe N° 011-2005-A-VMGP, y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1303-2005-ME/SG-OAJ; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y los Decretos Supremos N°s. 51-95-ED, 002-96-ED y 015-2004-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Conversión de la Educación Básica Alternativa 2005 – 2010, y las Orientaciones para el proceso de conversión de centros y programas de Educación de Adultos en Centros de Educación Básica Alternativa –





DR. PEDRO PATRON BEDOYA
Secretario General
Ministerio de Educación

CEBA, y para la creación de Centros de Educación Básica Alternativa, cuyos textos forman parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Encargar a la Dirección Nacional de Educación de Adultos la conducción del referido proceso de conversión.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER SOTA NADAL
Ministro de Educación

